



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

267**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.002 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Covarrubias Viedma, contra la empresa “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando las demandas interpuestas por don Víctor Manuel Covarrubias Viedma y don Andrés Covarrubias Burguillo, contra “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a abonar a los actores la cantidad que para cada uno de ellos se relaciona, por los conceptos y períodos indicados:

1. A don Víctor Manuel Covarrubias Viedma: 2.632,80 euros.
2. A don Andrés Covarrubias Burguillo: 2.792,47 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.263/10)